

SECRETARIA.15-03-2021.

Al despacho del señor Juez el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de WILSON POLO OROZCO contra PEDRO MANUEL BARRAZA CERVANTES, RADICADO No. 2018-00058-00, informándole que la parte ejecutante presentó escrito que se encuentra agregado a sus autos. ORDENE.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, quince (15) de marzo de 2021

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	WILSON POLO OROZCO
DEMANDADO	PEDRO MANUEL BARRAZA CERVANTES
RADICADO	47 053 40 89 001 2018 00058-00

Vista la solicitud que antecede con la correspondiente comunicación al ejecutante, en la cual la parte ejecutante renuncia al poder que le fue otorgado por la parte demandante donde su renuncia se debe a que fue nombrado funcionario público y teniendo en cuenta que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, este juzgado,

R E S U E L V E:

Acéptese la renuncia al doctor JULIO CESAR MANGA POLO, del poder otorgado por el demandante WILSON POLO OROZCO, en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 009**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **16 DE MARZO DE 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria